

## DESCRIPCIÓN DE PUESTO

FECHA ELABORACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
9	12	2020

<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>	Dirección General de Política y Procedimientos Regulatorios en Medios y Contenidos Audiovisuales
--------------------------------	--

### DESCRIPCIÓN DE PUESTO

#### I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales

#### II. OBJETIVO GENERAL

Realizar el diseño y planeación de la política en medios y contenidos audiovisuales, incluidos el acceso a la multiprogramación, la retransmisión de señales radiodifundidas y la asignación de canales virtuales, en los que se propicie el libre acceso a información plural y oportuna, la diversidad, la no discriminación, la libertad de expresión y de difusión, así como los derechos de las audiencias y la sustanciación de procedimientos regulatorios en dichas materias.

#### III. FUNCIONES:

- 1) Dirigir la elaboración y propuesta al Pleno de la política de los contenidos audiovisuales, así como los servicios a través de los cuales se realiza la provisión de éstos, en el ámbito de su competencia.
- 2) Dirigir la elaboración, en coordinación con las demás unidades administrativas competentes, de los proyectos de lineamientos para el otorgamiento de concesiones para uso social indígena o comunitarias, para su propuesta al Pleno.
- 3) Coordinar y dirigir la elaboración y propuesta al Pleno, en coordinación con las demás unidades administrativas competentes, de los proyectos de lineamientos, ordenamientos técnicos y demás disposiciones administrativas de carácter general en materia de multiprogramación, así como de medios y contenidos audiovisuales en los que se propicie el libre acceso a información plural y oportuna, la diversidad, la libertad de expresión y de difusión, así como los derechos de las audiencias.
- 4) Asegurar que se promueva, en su ámbito de competencia, que las audiencias con discapacidad tengan acceso a los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, en igualdad de condiciones con las demás audiencias.
- 5) Dirigir la actuación como órgano de consulta interna en materia de libre acceso a información plural y oportuna, la diversidad, la libertad de expresión y de difusión, así como los derechos de las audiencias.
- 6) Coordinar la elaboración y propuesta para el Pleno del proyecto de lineamientos en los que se establezca la forma en la que los concesionarios de televisión restringida deberán informar la clasificación y horarios en su guía de programación electrónica.
- 7) Coordinar la realización, por sí mismo, a través o en coordinación con las dependencias y entidades competentes, así como con instituciones académicas y los particulares, la investigación y el desarrollo tecnológico en materia de medios y contenidos audiovisuales, incluidos la multiprogramación, canales virtuales y la retransmisión de contenidos, en los términos dispuestos en el Estatuto Orgánico.
- 8) Coordinar la sustanciación del procedimiento para resolver los desacuerdos en materia de retransmisión de contenidos, contenidos audiovisuales, medios y publicidad, entre otros, y coordinar la propuesta al Pleno de la resolución correspondiente.
- 9) Coordinar la sustanciación del procedimiento para determinar los casos en que los concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones que sirvan a un mismo mercado o zona de cobertura geográfica, impidan o limiten el acceso a información plural en tales mercados y zonas, y proponer al Pleno la resolución correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 de la LFTR.
- 10) Dirigir la propuesta al Pleno sobre la emisión de las reglas a que se refiere el artículo 285, fracción II de la Ley de Telecomunicaciones.
- 11) Garantizar la colaboración con la Unidad de Política Regulatoria, en los procedimientos relativos al seguimiento de obligaciones impuestas a los agentes económicos preponderantes, en materia de contenidos y publicidad.

12) Garantizar que se realicen las gestiones pertinentes, así como la sustanciación con los insumos técnicos que proporcionen las unidades administrativas del Instituto que correspondan, de los procedimientos a que se refieren los artículos 8 y 12 de los "Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones" y dirigir la propuesta al Pleno la resolución correspondiente.

13) Coordinar la elaboración, para su propuesta al Pleno, del proyecto de reglamento para la integración y funcionamiento del Comité conformado por tres Comisionados previsto en el artículo 17, fracción XIV, de la Ley de Telecomunicaciones.

14) Dirigir la elaboración, una vez que se determine que existen condiciones de competencia, de la declaratoria de extinción simultánea de las obligaciones de ofrecer y retransmitir gratuitamente los contenidos radiodifundidos, a fin de proponerla al Pleno.

15) Coordinar la planeación, diseño y ejecución de estudios e investigaciones para el conocimiento de la pluralidad en los servicios de radiodifusión y de televisión restringida, así como fungir como órgano de consulta al respecto.

16) Coordinar y dirigir el ejercicio de las atribuciones y funciones que los Lineamientos Generales para la Asignación de Canales Virtuales de Televisión Radiodifundida otorgan a la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

17) Coordinar y dirigir el trámite y evaluación de las solicitudes de acceso a la multiprogramación de los concesionarios y permisionarios de radiodifusión y asegurar el sometimiento al Pleno del proyecto de resolución correspondiente.

18) Las demás que le confieran el Pleno, el Presidente o el Titular de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

#### IV. RELACIONES CON OTRAS ÁREAS O INSTITUCIONES

##### INTERNAS

Área/Puesto ¿Para qué?

UAJ/DG de Instrumentación. Para la atención y solicitud de consultas.  
 UCE/DG de Consulta Económica. Para la atención y consulta de opiniones en materia económica.  
 UMCA/DG de Análisis de Medios y Contenidos Audiovisuales. Para la atención y solicitudes en materia jurídica y de contenidos audiovisuales.

##### EXTERNAS

Entidad/Área/Puesto ¿Para qué?

INE. Para la atención y solicitud de consultas en medios y contenidos audiovisuales.  
 SEGOB/RTC. Para consultas en medios y contenidos audiovisuales.

#### PERFIL DEL PUESTO

#### V. ESCOLARIDAD Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO

GRADO MÍNIMO DE ESTUDIOS REQUERIDO (CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ANEXO 1. DE LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS EN MATERIA DE INGRESO)

GRADO: LICENCIATURA ESTATUS: TITULADO

El área de estudio se selecciona conforme al catálogo de Áreas de Estudio Nivel Superior

ÁREA DE ESTUDIO: CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO  
 ÁREA DE ESTUDIO: ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS  
 ÁREA DE ESTUDIO: ECONOMIA O MATEMATICAS  
 ÁREA DE ESTUDIO: HUMANIDADES

IDIOMA(S): INGLÉS GRAMÁTICA, LECTURA INTERMEDIO

#### VI. COMPETENCIAS

(CONFORME AL MODELO DE COMPETENCIAS VIGENTE DEL IFT)

Competencia 1	LIDERAZGO	Nivel	4. AVANZADO
Competencia 2	PENSAMIENTO ANALÍTICO	Nivel	4. AVANZADO
Competencia 3	SOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y TOMA DE DECISIONES	Nivel	4. AVANZADO
Competencia 4	COMUNICACIÓN	Nivel	4. AVANZADO

**VI. REQUERIMIENTOS O CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO**

Años de experiencia laboral

7 años

Años de experiencia en funciones relacionadas con el puesto

6 años

Disponibilidad para viajar

SI

Otro: